

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 10** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, se convoca a los aspirantes para la realización de la primera prueba y se dictan instrucciones para su desarrollo.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2025 se convocó proceso selectivo de concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 17 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de aspirantes a dicho procedimiento, abriéndose el plazo para el trámite de subsanación y alegaciones a las mismas.

Finalizado el mismo y una vez resueltas las alegaciones y subsanaciones presentadas, procede, en aplicación de lo dispuesto en la base 5.2 de la resolución de convocatoria, dictar resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en las bases 5.2 y 7.1.4 de la Resolución de 16 de mayo de 2025, corresponde convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera parte de la prueba de la fase de oposición, consistente en el análisis y resolución por escrito de un caso práctico.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

#### RESUELVE

##### Primero

*Aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos*

Se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

La mencionada lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se publicará a partir del día 6 de marzo, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2025>.

Podrán acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” ([www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Contra la relación definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

##### Segundo

*Convocatoria para la realización de la primera parte de la prueba de la fase de oposición: caso práctico*

Todos los aspirantes quedan convocados, para realizar la primera parte de la prueba de la fase de oposición, caso práctico, el día 14 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el IES Antonio Machado, con dirección en la calle Alalpardo, número 2, 28806, Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid.

A los efectos de organizar la entrada de los aspirantes y que todos estén ubicados en su mesa o lugar correspondiente a la hora de inicio mencionada en el párrafo anterior, todos los participantes, deberán presentarse en el lugar de celebración de la prueba a las 9.30 horas.

### Tercero

#### *Instrucciones generales para el desarrollo del procedimiento selectivo*

Además de lo dispuesto en la resolución de convocatoria, se establecen las siguientes instrucciones para el desarrollo de las distintas partes que integran la prueba de la fase de oposición. El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando afecte a la actuación del aspirante, dará lugar a su exclusión del procedimiento, considerándose a todos los efectos como no presentado.

— Llamamiento y comparecencia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo estar presentes el día y la hora fijados para el inicio de la prueba correspondiente.

Serán declarados no presentados quienes no comparezcan en dicha fecha y hora, salvo que acrediten debidamente, con anterioridad al comienzo del ejercicio y ante la Presidencia del Tribunal, la existencia de causa justificada.

No se permitirá el acceso a ningún aspirante, con independencia de la causa alegada, una vez haya sido entregada la prueba práctica correspondiente a la primera parte o extraídos los temas para la realización de la tercera parte (desarrollo por escrito de un tema de la parte A del temario).

En los supuestos de fuerza mayor, el aspirante deberá acreditarla documentalmente ante el Tribunal, que la elevará a la Dirección General de Recursos Humanos. Si la causa alegada fuera estimada, será la Administración, y no el Tribunal, quien contacte directamente con el aspirante para comunicarle la nueva fecha y hora de realización de la prueba.

— Publicidad de citaciones posteriores.

Las citaciones o comunicaciones efectuadas por el Tribunal con posterioridad al 14 de marzo de 2026 se publicarán en el tablón habilitado al efecto en la sede del Tribunal, ubicada en el IES Virgen de la Paloma (calle Francos Rodríguez, número 106, 28039 Madrid), así como en el tablón digital del opositor, con una antelación mínima de 48 horas respecto al inicio de la actuación correspondiente.

— Identificación de los aspirantes.

En cada una de las partes de la prueba los aspirantes deberán presentar inexcusablemente un documento original identificativo en vigor: DNI, pasaporte, permiso de conducir o, en el caso de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, el documento identificativo correspondiente.

La identidad podrá ser verificada por los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo.

— Criterios de evaluación y calificación.

Los criterios de evaluación y calificación de cada una de las partes de la prueba se publicarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto a la celebración de cada ejercicio. Los criterios relativos a la primera parte se harán públicos en el portal “personal + educación”, mientras que los correspondientes a la segunda y tercera parte se publicarán en la sede del Tribunal, así como en el tablón digital del opositor.

— Material de escritura.

Los ejercicios escritos deberán realizarse exclusivamente con bolígrafo azul tipo “BIC cristal” o similar. El Tribunal podrá retirar cualquier bolígrafo que no se ajuste a esta norma.

— Prohibición de dispositivos electrónicos.

Queda prohibida la utilización de cualquier dispositivo que permita la conexión con el exterior, incluyendo teléfonos móviles, relojes inteligentes (SmartWatch) u otros análogos.

Los aspirantes deberán depositar todos estos dispositivos sobre su mesa, apagados, pudiendo el Tribunal comprobar en cualquier momento su desconexión.

La tenencia encendida o uso de cualquiera de estos dispositivos durante la realización de la prueba se considerará actuación fraudulenta, lo que conllevará la expulsión del aspirante y su exclusión del procedimiento.

La Administración podrá emplear los detectores que estime oportunos para su control.

- Condiciones de acceso y visibilidad.

Los aspirantes deberán presentarse con el rostro completamente descubierto y el pabellón auricular visible. Quienes utilicen audífono deberán aportar la correspondiente prescripción médica.

- Anonimato de la primera y tercera parte de la prueba.

La primera y la tercera parte de la prueba tendrán carácter anónimo, por lo que no podrá constar el nombre del aspirante en ningún documento ni incluirse marcas, signos o referencias que permitan su identificación.

- Tachado de palabras, frases o párrafos.

El tachado de palabras, frases o párrafos deberá realizarse mediante una simple raya horizontal sobre la palabra, frase o párrafo que se pretende eliminar.

Ejemplo de tachado: El tachado de palabras, frases o párrafos deberá realizarse mediante una simple raya horizontal sobre la palabra, frase o párrafo que se pretende eliminar.

- Numeración de hojas.

Todas las hojas utilizadas deberán estar numeradas correlativamente (1, 2, 3, 4, 5...), situándose la numeración en la parte inferior derecha de cada hoja. Únicamente se numerará la cara delantera con el número y sin ningún tipo de símbolo.

- Instrucciones complementarias.

Serán igualmente aplicables, con idénticos efectos, cuantas otras instrucciones que para cada una de las partes de la prueba establezca el Tribunal en el ejercicio de sus funciones.

#### **Cuarto**

##### *Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 5 de marzo de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.474/26)

